

# BOP

Córdoba

Año CLXXVI

## Sumario

---

### II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

#### Ministerio de la Presidencia. Subdelegación del Gobierno en Córdoba

- Citación por comparecencia a D. José Navarro Vargas. Expediente 888/2011  
p. 6735
- Citación por comparecencia a D<sup>a</sup> María José Urbano Fernández. Expediente 932/2011  
p. 6735
- Citación por comparecencia a D. Ángel Gómez García. Expediente 968/2011  
p. 6735
- Citación por comparecencia a Juliane Da Cruz. Expediente 1010/2011  
p. 6735
- Citación por comparecencia a D. Damián Romero Arribas. Expediente 1022/2011  
p. 6736
- Citación por comparecencia a D. José Gómez Márquez. Expediente 1033/2011  
p. 6736
- Citación por comparecencia a D. Juan Antonio Pareja Cobos. Expediente 1043/2011  
p. 6736
- Citación por comparecencia a D. Antonio Moreno Pedregosa. Expediente 1044/2011  
p. 6736
- Citación por comparecencia a D. Abdelhadi El Falaki. Expediente 1056/2011  
p. 6737
- Citación por comparecencia a D. Juan Jesús Cortés Pérez. Expediente 1183/2011  
p. 6737
- Citación por comparecencia a D. Antonio Llano Luque. Expediente 1177/2011  
p. 6737
- Citación por comparecencia a D. Aziz Dakrout. Expediente 1173/2011  
p. 6738
- Citación por comparecencia a D. Nuno Miguel Soares Tavares de Oliveira. Expediente 1171/2011  
p. 6738
-

Citación por comparecencia a D. Aziz Dakrout. Expediente 1167/2011

p. 6738

Citación por comparecencia a D. José Miguel Villegas Costanilla. Expediente 1146/2011

p. 6738

Citación por comparecencia a D. Manuel Cortés Suárez. Expediente 1122/2011

p. 6739

Citación por comparecencia a D. Ilyass El Haddad. Expediente 1119/2011

p. 6739

Citación por comparecencia a D. Francisco Romero Gómez. Expediente 1111/2011

p. 6739

Citación por comparecencia a D. Rafael Barranco Núñez. Expediente 1090/2011

p. 6739

Citación por comparecencia a D. Ramón Carrillo Flores. Expediente 1089/2011

p. 6740

Citación por comparecencia a D. Rubén Sirvent Rosendo. Expediente 1088/2011

p. 6740

Citación por comparecencia a D. Juan Julián Higuera Cabrera. Expediente 1086/2011

p. 6740

Citación por comparecencia a D. José Manuel Sáez García. Expediente 1083/2011

p. 6740

Citación por comparecencia a D. Javier Merino Cano. Expediente 1078/2011

p. 6741

Citación por comparecencia a D. Luis Dantas Ruiz. Expediente 1074/2011

p. 6741

Citación por comparecencia a D. Felipe Dueñas Galán. Expediente 1073/2011

p. 6741

Citación por comparecencia a D. Manuel Bárcena González. Expediente 1072/2011

p. 6742

Citación por comparecencia a D. Manuel Ramón Bancalero Bejarano. Expediente 1069/2011

p. 6742

Citación por comparecencia a D. José Banderas Ramos. Expediente 1068/2011

p. 6742

Citación por comparecencia a D. José Banderas Ramos. Expediente 1067/2011

p. 6742

Citación por comparecencia a D. Cayetano Fernández Fernández. Expediente 1057/2011

p. 6743

Citación por comparecencia a D. César Jesús Alcaraz Gutiérrez. Expediente 1065/2011

p. 6743

### **Ministerio de Economía y Hacienda. Delegación Provincial de la Gerencia Territorial del Catastro. Córdoba**

Información pública apertura trámite audiencia previa a procedimientos de aprobación ponencias de valores simplificados bienes inmuebles urbanos del término municipal de Cabra

p. 6743

Inicio procedimiento simplificado de valoración colectiva de bienes inmuebles urbanos del municipio de Lucena

p. 6743

### **Ministerio de Trabajo e Inmigración. Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal. Córdoba**

Notificación por comparecencia requerimiento de documentación a D<sup>a</sup> Leonor Gutiérrez Sánchez

p. 6744

Notificación por comparecencia requerimiento de documentación a Higal 2007, S.L. para trámite expediente prestación por desempleo de D<sup>a</sup> Jenifer Enríquez Gracia

p. 6744

Notificación por comparecencia Responsabilidad Empresarial a Centro Médico Sanidad Córdoba por D<sup>a</sup> Ana Belén Blanque Rodríguez

p. 6744

### **III. JUNTA DE ANDALUCIA**

#### **Consejería de Agricultura y Pesca. Delegación Provincial de Córdoba**

Notificación informe control de campo Campaña 2010 a D. David Moreno Torres

p. 6744

#### **Consejería de Medio Ambiente. Delegación Provincial de Córdoba**

Notificación por comparecencia de la Liquidación Definitiva de la Tasa de Extinción de Incendios Forestales a don Francisco Montes Pérez

p. 6745

### **V. ADMINISTRACIÓN LOCAL**

#### **Ayuntamiento de Alcaracejos**

Nombramiento de Tenientes de Alcalde y delegaciones miembros Junta de Gobierno Local

p. 6745

#### **Ayuntamiento de Belalcázar**

Nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno Local y delegación de atribuciones

p. 6745

Nombramiento de Tenientes de Alcalde

p. 6745

Delegaciones genéricas de Servicios en Concejales

p. 6745

**Ayuntamiento de Cañete de las Torres**

Delegación competencias Alcaldía en miembros Corporación  
p. 6746

**Ayuntamiento de Espejo**

Nombramiento de Tenientes de Alcalde a diversos Concejales  
p. 6746

Delegaciones de competencias a favor de Concejales  
p. 6746

**Ayuntamiento de Montemayor**

Retribuciones cargos electos dedicación exclusiva y fijación de cuantía asistencia a plenos, comisiones y grupos políticos  
p. 6747

Información pública Reglamento Orgánico Municipal  
p. 6747

Composición, periodicidad de sesiones y atribuciones de la Junta de Gobierno Local  
p. 6747

**Ayuntamiento de Montoro**

Notificación deuda liquidaciones Tasa utilización vía pública con Mercadillo, ejercicio 2010, a D. Jonathan Caballero Heredia  
p. 6748

**Ayuntamiento de Priego de Córdoba**

Delegaciones de competencias en la Junta de Gobierno Local  
p. 6748

**Ayuntamiento de Puente Genil**

Notificaciones resoluciones bajas en Padrón Municipal de Habitantes a Pavliashvili Givi y otros  
p. 6749

Notificaciones resoluciones bajas en Padrón Municipal de Habitantes a Nadiradze Lika y otros  
p. 6750

Resolución Determinación Áreas de Gestión en que se estructurará la Corporación  
p. 6750

Resolución Nombramiento miembros Junta Gobierno Local  
p. 6751

Resolución Nombramiento Tenientes de Alcalde  
p. 6751

Resolución designación de D<sup>a</sup> Julia M<sup>a</sup> Romero Calzado como cargo en régimen de dedicación parcial  
p. 6751

Resolución designación de D<sup>a</sup> Verónica Morillo Baena como cargo en régimen de dedicación parcial  
p. 6751

Resolución designación de D<sup>a</sup> Ana María Carrillo Núñez como cargo en régimen de dedicación parcial  
p. 6752

Resolución designación de D. Francisco Carrillo Gómez como cargo en régimen de dedicación exclusiva  
p. 6752

Resolución designación de D. Antonio Ángel Pino Illanes como cargo en régimen de dedicación exclusiva  
p. 6752

**Ayuntamiento de Valenzuela**

Nombramientos y atribuciones de Tenientes de Alcalde  
p. 6752

Delegaciones genéricas de Areas a favor de Concejales  
p. 6752

**Ayuntamiento de Villa del Río**

Aprobación definitiva Modificación puntual NN.SS. Planeamiento Urbanístico de la Zona-4, promovida por Hnos. Caro  
p. 6753

Aprobación definitiva Modificación Puntual NN.SS. Planeamiento Urbanístico referente a Supresión Viario para conectar la C/ Estrella con Pérgola de San Carlos promovida por María Pérez  
p. 6753

**Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba**

Composición, periodicidad de sesiones y atribuciones de la Junta de Gobierno Local  
p. 6753

**Entidad Local Autónoma de Ochavillo del Río**

Nombramientos y delegaciones de áreas de gestión en miembros de la nueva Junta Vecinal  
p. 6754

**VI. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgado de Primera Instancia Número 4. Córdoba**

Citación a personas que pudieran resultar perjudicadas en Expediente dominio 907/2011 a instancia de D. José Jurado Armenteros. Plaza Aparcamiento nº 19, planta sótano, bloque fachada Avda. Enrique Puga en Córdoba  
p. 6754

**Juzgado de lo Social Número 3. Córdoba**

Notificación a Arcadia de Córdoba S.L. Procedimiento Social Ordinario 1376/2010  
p. 6754

**VII. OTRAS ENTIDADES****Gerencia Municipal de Urbanismo. Córdoba**

Notificación a interesados Plan de Sectorización Quemadas Altas-Este (PS QM-AE): D. Francisco Moreno y otros  
p. 6755

Notificaciones por comparecencia procedimientos sancionadores por realizar obras sin licencia a Hermuñoz, S.L. y otros  
p. 6755

**VIII. ANUNCIOS DE PARTICULARES****Notaría de don Ángel César Díez Giménez. Córdoba**

Rectificación anuncio Subasta Notarial a instancia de Banco Español de Crédito, piso nº 2-2º izd<sup>a</sup>. B, Bloque nº 2 calle Motril, Urbanización Zona Sur de Córdoba  
p. 6756

## ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

### Ministerio de la Presidencia Subdelegación del Gobierno en Córdoba

Núm. 6.457/2011

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don José Navarro Vargas

NIF 28494810H

Domicilio: C/ Rey Gaspar, 14

Localidad: 41015 Sevilla. Provincia: Sevilla

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 888/2011.

Organismo denunciante: RENFE - Delegación Sur - Dir. Corp. de Protección Civil y Seguridad.

Artículo infringido: 90.2.e) de la Ley 39/2003, de 17 de noviembre, del Sector Ferroviario (BOE de 18 de noviembre de 2003) modificada por la Ley 15/2009, de 11 de noviembre, del contrato de transporte terrestre de mercancías (BOE de 12 de noviembre de 2009).

Córdoba, 29 de junio de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 6.458/2011

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Doña María José Urbano Fernández

NIF 50608097R

Domicilio: C/ Alonso de Aguilar, 8 Bj

Localidad: 14920 Aguilar de la Frontera. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por

haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 932/2011.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía - Brigada Prov. de Seguridad Ciudadana.

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 29 de junio de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 6.459/2011

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Ángel Gómez García

NIF 09047501Z

Domicilio: Ronda Plaza de Toros, 59

Localidad: 14400 Pozoblanco. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 968/2011.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía - Brigada Prov. de Seguridad Ciudadana.

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 29 de junio de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 6.460/2011

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D/Dña. Juliane Da Cruz

NIE X8182531M

Domicilio: C/ Pontepelamios, 13 Bj Dr

Localidad: 32000 Ourense. Provincia: Ourense

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles,

les, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 1010/2011.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Lucena-Cabra.

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 29 de junio de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

---

Núm. 6.461/2011

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Damián Romero Arribas

NIF 30517431L

Domicilio: C/ Torremolinos, 17 3º 1

Localidad: 14013 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 1022/2011.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía - Brigada Prov. de Seguridad Ciudadana.

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 29 de junio de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

---

Núm. 6.462/2011

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don José Gómez Márquez

NIF 30495383M

Domicilio: C/ Rita Pérez, 1 3 E

Localidad: 14550 Montilla. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 1033/2011.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía - Distrito Oeste.

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 29 de junio de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

---

Núm. 6.463/2011

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Juan Antonio Pareja Cobos

NIF 30950296R

Domicilio: C/ Juan Ramón Jiménez, 7 Bj - 1

Localidad: 14550 Montilla. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 1043/2011.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía - Distrito Oeste.

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 29 de junio de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

---

Núm. 6.464/2011

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Núm. 6.466/2011

Don Antonio Moreno Pedregosa

NIF 30527238M

Domicilio: C/ Patio Pico Mulhacén, 13 3º 2

Localidad: 14005 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 1044/2011.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía - Distrito Oeste.

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 29 de junio de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

---

Núm. 6.465/2011

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Abdelhadi El Falaki

NIE X5848455S

Domicilio: C/ Conjunto Santo Domingo, s/n

Localidad: 04117 Níjar. Provincia: Almería

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 1056/2011.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía - Brigada Prov. de Seguridad Ciudadana.

Artículo infringido: 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 29 de junio de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Juan Jesús Cortés Pérez

NIF 18985360X

Domicilio: C/ Don Juantío el Médico, 6 Bj. Iz

Localidad: 11300 La Línea de la Concepción. Provincia: Cádiz

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 1183/2011.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía - Brigada Prov. de Seguridad Ciudadana.

Artículo infringido: 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 29 de junio de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

---

Núm. 6.467/2011

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de R.J.A.P. y P.A.C., modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Antonio Llano Luque

NIF 30788754B

Domicilio: C/ Libertador Andrés de Santa Cruz, 17 Bj. 2

Localidad: 14013 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 1177/2011.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía - Distrito Oeste.

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 29 de junio de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 6.468/2011

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Aziz Dakrout

NIE X2078787R

Domicilio: C/ Torremolinos, 8 Bj

Localidad: 14013 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 1173/2011.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía - Distrito Oeste.

Artículo infringido: 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 29 de junio de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 6.469/2011

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Nuno Miguel Soares Tavares de Oliveira

NIE X4962998N

Domicilio: C/ Horta, 33 Bj. A

Localidad: 14900 Lucena. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 1171/2011.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Lucena-Cabra.

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 29 de junio de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 6.470/2011

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Aziz Dakrout

NIE X2078787R

Domicilio: C/ Torremolinos, 8 Bj

Localidad: 14013 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 1167/2011.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía - Brigada Prov. de Seguridad Ciudadana.

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 29 de junio de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 6.471/2011

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don José Miguel Villegas Costanilla

NIF 30802389F

Domicilio: C/ Libertador Sucre, 6 6 1º A

Localidad: 14013 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 1146/2011.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía - Distrito Este.

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 29 de junio de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

---

Núm. 6.472/2011

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Manuel Cortés Suárez

NIF 48866182Z

Domicilio: C/ Albaicín, 9

Localidad: 14500 Puente Genil. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 1122/2011.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Puente Genil.

Artículo infringido: 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 29 de junio de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

---

Núm. 6.473/2011

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Ilyass El Haddad

NIE Y0952549H

Domicilio: Avda. de América, 9 6º 2

Localidad: 14001 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por

haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 1119/2011.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía - Brigada Prov. de Seguridad Ciudadana.

Artículo infringido: 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 29 de junio de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

---

Núm. 6.474/2011

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Francisco Romero Gómez

NIF 04584361R

Domicilio: C/ Patio Periodista Ladis, 4 1º A

Localidad: 14011 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 1111/2011.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía - Brigada Prov. de Seguridad Ciudadana.

Artículo infringido: 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 29 de junio de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

---

Núm. 6.475/2011

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Rafael Barranco Núñez

NIF 50614682P

Domicilio: C/ Camino Ancho, 74 1 A

Localidad: 14920 Aguilar de la Frontera. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles,



les, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 1090/2011.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Córdoba - USECIC.

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 29 de junio de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

---

Núm. 6.476/2011

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Ramón Carrillo Flores

NIF 30786163L

Domicilio: C/ Libert. Juan Rafael de Mora, 5 39 2º A

Localidad: 14013 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 1089/2011.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Córdoba - USECIC.

Artículo infringido: 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 29 de junio de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

---

Núm. 6.477/2011

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Rubén Sirvent Rosendo

NIF 30986765S

Domicilio: C/ Colegio, 22 1º 3

Localidad: 14620 El Carpio. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 1088/2011.

Organismo denunciante: Guardia Civil de El Carpio.

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 29 de junio de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

---

Núm. 6.478/2011

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Juan Julián Higuera Cabrera

NIF 30498945W

Domicilio: C/ Don Teodomiro, 67 1º 1

Localidad: 14014 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 1086/2011.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía - Brigada Prov. de Seguridad Ciudadana.

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 29 de junio de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

---

Núm. 6.479/2011

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don José Manuel Sáez García  
NIF 29961473V  
Domicilio: Avda. Doctor Fleming, 8 2º 1  
Localidad: 14004 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 1083/2011.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía - Unidad Provincial de Seguridad Privada.

Artículo infringido: 23.ñ) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 29 de junio de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

---

Núm. 6.480/2011

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de R.J.A.P. y P.A.C., modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Javier Merino Cano  
NIF 75017842F  
Domicilio: C/ Matadero, 28 2º  
Localidad: 23660 Alcaudete. Provincia: Jaén

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 1078/2011.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Fuente Tójar.

Artículo infringido: 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 29 de junio de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

---

Núm. 6.481/2011

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviem-

bre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Luis Dantas Ruiz  
NIF 30477569Q  
Domicilio: C/ Torremolinos, 23 Bj. 4  
Localidad: 14013 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 1074/2011.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía - Distrito Oeste.

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 29 de junio de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

---

Núm. 6.482/2011

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Felipe Dueñas Galán  
NIF 30204911T  
Domicilio: C/ Torremolinos, 11 Bj. 2  
Localidad: 14013 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 1073/2011.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía - Brigada Prov. de Seguridad Ciudadana.

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 29 de junio de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 6.483/2011

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Manuel Bárcena González

NIF 30251206L

Domicilio: Avda. Virgen del Mar, 43 3º D

Localidad: 14010 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 1072/2011.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía - Distrito Oeste.

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 29 de junio de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 6.484/2011

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de R.J.A.P. y P.A.C., modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Manuel Ramón Bancalero Bejarano

NIF 30809963Z

Domicilio: C/ Patio Bartolomé Polo y Raigón, 4 4º 1

Localidad: 14011 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 1069/2011.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía - Distrito Oeste.

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 29 de junio de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 6.485/2011

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don José Banderas Ramos

NIF 30526084R

Domicilio: Pasaje Marino Vierna, 12 3º 3

Localidad: 14011 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 1068/2011.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía - Brigada Prov. de Seguridad Ciudadana.

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 29 de junio de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 6.486/2011

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de R.J.A.P. y P.A.C., modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don José Banderas Ramos

NIF 30526084R

Domicilio: Pasaje Marino Vierna, 12 3º 3

Localidad: 14011 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 1067/2011.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía - Brigada Prov. de Seguridad Ciudadana.

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 29 de junio de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 6.487/2011

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Cayetano Fernández Fernández

NIF 30530110W

Domicilio: C/ Las Flores, 5

Localidad: 14003 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 1057/2011.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía - Brigada Prov. de Seguridad Ciudadana.

Artículo infringido: 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 29 de junio de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 6.488/2011

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don César Jesús Alcaraz Gutiérrez

NIF 30799651Y

Domicilio: Avda. Virgen de los Dolores, 5 6º 3

Localidad: 14004 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 1065/2011.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía - Brigada Prov. de Seguridad Ciudadana.

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 29 de junio de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

**Ministerio de Economía y Hacienda**  
**Delegación Provincial de la Gerencia Territorial del Catastro**  
**Córdoba**

Núm. 6.706/2011

De conformidad con lo establecido en el artículo 26.2 del Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el presente se pone en conocimiento de todos los interesados la apertura del trámite de audiencia previa correspondiente a los procedimientos de aprobación de las ponencias de valores simplificadas de los bienes inmuebles urbanos del término municipal de Cabra, ("SUS/R-01", Senda de Caz 1; "SUS/R-02", Senda de Caz 2 y "SUS/R-03", Senda de Enmedio).

Los expedientes de aprobación de los referidos procedimientos simplificados pueden ser consultados, junto con los textos de los mismos, durante el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, en la Gerencia Territorial del Catastro de Córdoba, Av. Gran Capitán, 7 de Córdoba, a fin de que, en ese mismo plazo, los interesados puedan formular las alegaciones y presentar las pruebas que se estimen pertinentes.

Córdoba, 7 de julio de 2011.- El Gerente Territorial, Luis González León.

Núm. 6.707/2011

**Resolución del Gerente Territorial del Catastro de Córdoba, por la que se acuerda el inicio del procedimiento simplificado de valoración colectiva de los bienes inmuebles urbanos del municipio de Lucena.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario (BOE núm. 58, de 8 de marzo), esta Gerencia Territorial acuerda el inicio del procedimiento simplificado de valoración colectiva del municipio de Lucena, por haberse aprobado definitivamente las modificaciones del planeamiento que se señalan en el siguiente cuadro con indicación de las fechas de su aprobación definitiva, las causas que originan el procedimiento y las zonas afectadas por el mismo.

1. Modificación Plan General de Ordenación Urbanística para equipamiento "SUS-EQS-S", destino Sistemas Generales de Equipamiento, aprobado definitivamente el 21 de mayo de 2009.

Córdoba, 4 de julio de 2011.- El Gerente Territorial, Luis González León.

---

**Ministerio de Trabajo e Inmigración**  
**Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo**  
**Estatal**  
**Córdoba**

Núm. 6.447/2011

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INEM ha remitido requerimiento de documentación a D<sup>a</sup> Leonor Gutiérrez Sánchez, con DNI 52.488.084, con domicilio en Cabra (Córdoba), calle Manuel de Falla Bloque número 3, Piso 3, Letra A, y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Desconocido, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba 28 de junio de 2011.- El Director Provincial del S.P.E.E., s/Resol. 6-10-08 del INEM-SPEE (BOE 247 de 13-10-2008), el Subdirector Provincial de Gestión Económica, José Luis Calderón Vigará.

Núm. 6.558/2011

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SPEE ha remitido requerimiento a la empresa Higal 2007, S.L., con domicilio en Córdoba, calle Los Olivos, Nº 6, para que aporte documentación perceptiva para el trámite de expediente de prestación de desempleo de D<sup>a</sup> Jenifer Enríquez García, con D.N.I. nº 30990088 a quien no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida resolución al resultar devuelta la carta con la indicación de "Desconocido", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de R.J.A.P. y P.A.C. (BOE de 27-11-92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de la empresa, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

En Córdoba, a 29 de junio de 2011.- El Director Provincial, s/Resol. 6-10-08 del INEM-SPEE (BOE 247 de 13-10-2008), p.a. el Subdirector Provincial de Gestión Económica, José Luis Calderón Vigará.

Núm. 6.566/2011

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido Comunica-

ción sobre Responsabilidad Empresarial, a la empresa Centro Médico Sanidad Córdoba, con domicilio en C/ Rafael Márquez Mazzatini Local, 14005 Córdoba, respecto al trabajador Dña. Ana Belén Blanque Rodríguez, y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha empresa, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

En Córdoba, 28 de junio de 2011.- El Director Provincial del S.P.E.E., s/Resol. 6-10-08 del INEM-SPEE (BOE 247 de 13-10-2008), p.a. el Subdirector Provincial de Gestión Económica, José Luis Calderón Vigará.

## JUNTA DE ANDALUCÍA

### Consejería de Agricultura y Pesca Delegación Provincial de Córdoba

Núm. 6.574/2011

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica "Informe con los resultados del control de campo que se ha llevado a cabo en las Parcelas Agrícolas declaradas en su solicitud de Ayudas a la Agricultura, Campaña 2010, establecida en la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 2 de febrero de 2010, tras las modificaciones producidas por la Instrucción 3/2011, del Subdirector de Gestión y Control Integrado de Ayudas", Expediente: 3042487/10, correspondiente a David Moreno Torres.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se relaciona, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en la calle Tomás de Aquino, s/n, 4ª planta, en el Departamento de Inspección y Control del Servicio de Ayudas, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que, según lo establecido en el Artículo 112.1 de la citada Ley 30/92 podrá presentar escrito de alegaciones ante el Director General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria en el plazo máximo de quince días, el cual comienza al día siguiente de esta publicación.

Interesado: David Moreno Torres.

N.I.F./C.I.F.: B 85215275.

Ultimo domicilio: Calle Guadalquivir, 4. 14730 Posadas.

Procedimiento: Solicitud de Ayudas Superficies.

Acto administrativo: Notificación Informe Control de Campo, Campaña 2010.

Número de Expediente: 3042487/10.

Córdoba, 21 de junio de 2011.- El Delegado Provincial, Francisco José Zurera Aragón.

## Consejería de Medio Ambiente Delegación Provincial de Córdoba

Núm. 6.545/2011

De acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Intentada sin efecto las notificaciones de los actos administrativos que se indican, esta Delegación Provincial ha acordado la publicación del presente anuncio para que sirva de notificación al interesado que se relaciona, a cuyo fin se comunica que el expediente se encuentra a su disposición en el Centro Operativo Provincial, sito en Los Villares, Ctra. de Obejo, Km. 6,5, Córdoba-14071, donde podrá comparecer para conocimiento del texto íntegro de aquel, en el plazo de diez días contados desde el día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio. Si transcurrido dicho plazo no hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales.

Expediente: TEI-71/08-2-CO.

Interesado: D. Francisco Montes Perez (DNI: 31357674-A).

Domicilio: C/. Maestro Francisco Molina, 3 – ESC. 2 – 1º C Código Postal-14940.

Localidad: Cabra. Provincia: Córdoba.

Acto que se notifica: Liquidación Definitiva de Tasa de Extinción de Incendios Forestales.

Importe de la Tasa: 31,39 €.

Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio.

Plazo de Recurso: Potestativo de Reposición, previo a la Reclamación Económico-Administrativa, ante este mismo órgano, en el plazo de un mes contados desde el siguiente a la notificación de la presente liquidación, o reclamación económico-administrativa ante la Junta Provincial de Hacienda de Córdoba, dependiente de la Consejería de Hacienda y Administración Pública..

Córdoba, 20 de junio de 2011.- El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Ayuntamiento de Alcaracejos

Núm. 6.535/2011

Tras la celebración de las elecciones municipales el día 22 de mayo de 2011, y habiéndose procedido el día 11 de junio de 2011 a la constitución de la nueva Corporación Local, se hacen públicos los nombramientos y delegaciones siguientes:

#### Tenientes de Alcalde

— Sr. Dª. María Moreno López.

— Sr. D. Manuel Ayala Tena.

— Sr. Dª. María Begoña Ruiz Gálvez.

#### Junta de Gobierno Local

- Sr. Dª. María Moreno López.

- Sr. D. Manuel Ayala Tena.

- Sr. Dª. María Begoña Ruiz Gálvez.

Corresponde a la Junta de Gobierno Local, además de la asistencia permanente al Alcalde.

En Alcaracejos a 30 de junio de 2011.- El Alcalde, Luciano Cabrera Gil.

### Ayuntamiento de Belalcázar

Núm. 6.563/2011

#### Anuncio de Decreto de Alcaldía

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el presente, he resuelto:

Primero.- Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes Concejales/as:

- Dª. Concepción Caballero Torrero.

- D. José Cuevas Bravo.

- Dª. María Dolores Murillo Copé.

Segundo.- Que corresponde a la Junta de Gobierno Local:

a) La asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones.

b) Las atribuciones que el Alcalde u otro órgano municipal le delegue o le atribuyan las leyes.

El Alcalde puede delegar el ejercicio de determinadas atribuciones en los miembros de la Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de las delegaciones especiales que, para cometidos específicos, pueda realizar a favor de cualesquiera Concejales, aunque no pertenecieran a aquélla.

Tercero.- Que de la presente Resolución se dé cuenta al Pleno en la primera Sesión que éste celebre, a los efectos de su conocimiento, y que se notifique personalmente a los designados y se publique en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la fecha de la misma.

Belalcázar 4 de julio de 2011.- El Alcalde, Antonio Vígara Copé.

Núm. 6.564/2011

#### Anuncio de Decreto de Alcaldía

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.2 y 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el presente he resuelto:

Primero.- Nombrar Tenientes de Alcalde a los siguientes Concejales/as, por este orden:

- Primera Teniente de Alcalde: Doña Concepción Caballero Torrero.

- Segundo Teniente de Alcalde: Don José Cuevas Bravo.

- Tercera Teniente de Alcalde: Dª. María Dolores Murillo Copé.

Segundo.- Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la primera Sesión que celebre.

Tercero.- Notifíquese a los interesados/as y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la fecha del mismo.

Belalcázar 4 de julio de 2011.- El Alcalde, Antonio Vígara Copé.

Núm. 6.565/2011

#### Anuncio de Decreto de Alcaldía

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

y artículos 43 y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, he resuelto:

Primero.- Efectuar las siguientes delegaciones genéricas en los/as Concejales/as que a continuación se relacionan:

- Concejala de Hacienda, Igualdad y Bienestar Social, Medio Ambiente y Salud Pública y Consumo: D<sup>a</sup>. Concepción Caballero Torrero.

- Concejala de Desarrollo Económico, Obras y Servicios, Infraestructuras, Agricultura y Deportes: D. José Cuevas Bravo.

- Concejala de la Mujer, Participación Ciudadana y Asociacionismo, y Servicios Sociales: D<sup>a</sup>. María Dolores Murillo Copé.

- El Sr. Alcalde asume el Área de Seguridad Ciudadana, Turismo, Cultura, Festejos y Juventud.

Segundo.- Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la primera Sesión que celebre.

Tercero.- Notifíquese a los interesados y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la fecha del mismo.

Belalcázar 4 de julio de 2011.- El Alcalde, Antonio Vígara Copé.

### Ayuntamiento de Cañete de las Torres

Núm. 6.537/2011

Decreto.- En uso de las atribuciones que me están conferidas por la vigente Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su artículo 21.3, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, en concordancia y de conformidad con lo establecido en el artículo 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el presente, he resuelto:

Primero.- Delegar en el 1º Teniente de Alcalde, don Clemente Olmo González, las competencias de esta Alcaldía en materia de Tráfico, Seguridad Vial y Ciudadana.

Segundo.- Delegar en el Jefe Accidental de la Policía Local de este Ayuntamiento, don Miguel Carlos Capilla Navarro, como Instructor de los expedientes sancionadores en materia de Tráfico, Seguridad Vial y Ciudadana.

Tercero.- Notificar la presente Resolución a los Sres. Olmo González y Capilla Navarro, publicar la misma en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, y dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

Cañete de las Torres, 28 de junio de 2011.- El Alcalde, Félix Romero Carrillo.

### Ayuntamiento de Espejo

Núm. 6.539/2011

Por esta Alcaldía con fecha de 17 de junio de 2011, se ha adoptado Decreto, que literalmente se transcribe:

"Una vez celebradas las Elecciones Locales para la renovación de la totalidad de los miembros integrantes de la Corporación, convocadas por R.D. 424/2011, de 28 de marzo, que tuvieron lugar el pasado día 22 de mayo de 2011, y constituido el nuevo ayuntamiento, resulta necesario proceder al establecimiento de la

nueva organización municipal, en particular por lo que se refiere a la designación de los Tenientes de Alcalde.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 23.3, de la Ley 771985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en la nueva redacción dada a la misma por la Ley 11/1999, de 21 de abril, la designación de los tenientes de alcalde es competencia de esta Alcaldía, que deberá proceder a su nombramiento, mediante decreto.

Por todo ello, esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confiere la relegislación anteriormente mencionada:

Primero: Nombrar tenientes de alcalde de este ayuntamiento, con efectos del día de hoy, a los concejales que a continuación se relacionan, el primero de los cuales sustituirá a esta alcaldía en los casos de vacante, ausencia o enfermedad:

Primera Teniente de Alcalde: Doña María Teresa Crespo Crespo.

Segundo Teniente de Alcalde: D<sup>a</sup> Eva María Expósito Escobar.

Tercer Teniente de Alcalde: Don Juan Antonio Santos Jurado.

Segundo: Establecer que en caso de ausencia, vacante, enfermedad o impedimento de esta Alcaldía, las atribuciones y competencias que me reconoce la legislación vigente, serán realizadas por los Tenientes de Alcalde, de conformidad con el orden establecido en el apartado anterior.

En relación con la firma de certificados, oficios de remisión y todos aquellos documentos que produce la práctica diaria y no conlleve resolución de expedientes, serán competencia de esta Alcaldía, pero cuando por razones del cargo me ausentara temporalmente del Ayuntamiento, me sustituirán en la firma, por el orden de nombramientos los Tenientes de Alcaldes, que se encuentren en esos momentos en la Casa Consistorial.

Tercero: A estos efectos cuando esta Alcaldía tenga que ausentarse del término municipal, establecerá, mediante decreto, la duración de su ausencia, designando al Teniente de Alcalde que tenga que asumir sus competencias.

De no conferirse esta Delegación de forma expresa, esta Alcaldía será sustituida por el Primer Teniente de Alcalde y, en su caso, por cualquiera de los otros Tenientes de Alcalde establecidos en segundo y tercer lugar que se encuentren presentes, que deberán dar cuenta de ello al resto de la Corporación, sin que durante el mismo día pueda actuar accidental más de uno de ellos.

Cuarto: Notificar este Decreto a los Tenientes de Alcalde afectados, haciéndoles constar que tendrán que mantener informada a esta Alcaldía del ejercicio de sus atribuciones como Alcalde Accidental, no pudiendo en el citado ejercicio, ni modificar las delegaciones ya efectuadas por esta Alcaldía con anterioridad, ni otorgar otras nuevas.

Quinto: Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta Resolución en la sesión extraordinaria que se convoque en cumplimiento de lo previsto por el artículo 38 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, sin perjuicio de su efectividad desde el día de la fecha de la misma".

Espejo a 28 de junio de 2011.- El Alcalde, Francisco Antonio Medina Raso.

Núm. 6.540/2011

Por esta Alcaldía con fecha de 20 de junio de 2011, se ha adoptado decreto, que literalmente se transcribe:

“De conformidad con las atribuciones que me vienen atribuidas en los artículos 43 y siguientes del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre, y al objeto de conseguir una mayor dinámica y eficacia en la gestión, he resuelto:

Efectuar las delegaciones que a continuación se relacionan y a favor de los concejales que igualmente se indican:

Doña M<sup>a</sup> Teresa Crespo Crespo: Hacienda, Personal, Servicios Sociales Educación y Consumo.

Doña Eva María Expósito Escobar: Cultura, Festejos, Turismo, Medio Ambiente e Igualdad.

Don Juan Antonio Santos Jurado: Deportes y Participación Ciudadana.

Don Florentino Córdoba Pineda: Juventud, y Cooperación y solidaridad.

Las expresadas delegaciones comprenden las facultades de dirección y gestión, excluida la resolución de actos administrativos que afecten a terceros.

Del presente Decreto se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno, en la primera sesión que este celebre.

Dése traslado a los interesados y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia”.

Espejo a 28 de junio de 2011.- El Alcalde, Francisco Antonio Medina Raso.

## Ayuntamiento de Montemayor

Núm. 6.555/2011

El Pleno del Ayuntamiento de Montemayor, en sesión celebrada el día 20 de junio de 2011, adoptó acuerdo de retribuciones de los cargos electos con dedicación exclusiva y fijación de cuantía por asistencia a plenos, comisiones y grupos políticos en los siguientes términos:

1.- Determinar los cargos que podrán desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva, fijando las cuantías de sus retribuciones con el siguiente detalle:

### Cargo.- Cuantía.

Teniente de Alcalde, en la persona de D. Salvador Torres Carmona; 24.598 euros anuales brutos distribuidos en 14 pagas.

2.- Que los efectos sean desde el día 1 de octubre de 2011.

Asignaciones por asistencia a plenos, comisiones y grupos políticos:

Primero.- Establecer la asignación por asistencia a plenos efectiva en 30 euros por sesión.

Segundo.- Establecer la asignación por asistencia a Junta de Gobierno Local efectiva en 30 euros por sesión.

Tercero.- Establecer la asignación por asistencia a Comisiones informativas y Especial de Cuentas efectiva en 20 euros por sesión.

Cuarto.- Establecer la asignación a grupos políticos en la siguiente cuantía mensual (o en su caso proporcional al nº de días del mes).

- Componente fijo por grupo político mensual 32 euros.

- Componente variable en función del número de concejales 20 euros por concejal mensual. La mencionada cantidad será ingresada mediante transferencia bancaria en la cuenta designada a tal efecto por el grupo político, debiendo designar cada grupo político un responsable a efectos de posibles rendiciones de cuentas.

Quinto.- Que los efectos económicos de este acuerdo sean 1 de julio de 2011, para la asignación de grupos y con efectos 15 de junio de 2011 para las asignaciones por asistencias.

Montemayor a 1 de julio de 2011.- El Alcalde, José Díaz Díaz.

Núm. 6.556/2011

El Pleno del Ayuntamiento de Montemayor en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de junio de 2011 acordó la aprobación inicial del Reglamento orgánico Municipal y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Montemayor a 1 de julio de 2011.- El Alcalde, José Díaz Díaz.

Núm. 6.557/2011

En virtud de lo dispuesto en los artículos 20.1.b) y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 35.2 y 52 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, he resuelto:

Primero. Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes Concejales:

— Sra D<sup>a</sup> Juana Torres Jiménez.

— Sr. D. Salvador Torres Carmona.

— Sr. D. Rafael Jiménez Alcaide.

Segundo. Establecer las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local, que tendrán lugar los primeros y tercer miércoles de cada mes a las 10:00 en el Salón de Comisiones, celebrándose al días siguiente si es festivo, declarándose inhábil los meses de julio y agosto.

Tercero. Corresponde a la Junta de Gobierno Local, además de la asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, las siguientes competencias que se delegan:

- Aprobación inicial del Plan Parcial.

- Aprobación inicial de Estudio de Detalle.

- Aprobación inicial y definitiva del Proyecto de Urbanización.

- Aprobación inicial de Bases y Estatutos de Junta de Compensación.

- Constitución de Juntas de Compensación aprobación inicial.

- Aprobación inicial y definitiva de Proyectos de Compensación y Reparcelación.

- Proyecto de Expropiación aprobación inicial y definitiva.

- Aprobación de Licencias Urbanísticas de Edificación, Obras e Instalaciones no sometidas a procedimiento abreviado.

- Aprobación de Licencias Urbanísticas de Primera Ocupación/Utilización.

- Aprobación de Licencias Urbanísticas de Segregación y Agre-



gación Rústicas y Urbanas.

- Licencias de Aperturas de Actividades no sometidas a declaración responsable.

- Admisión a trámite de Proyectos de Actuación.

Cuarto. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir el Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo. Asimismo, publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

Quinto. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que se celebre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o Recurso de Reposición Potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente

Montemayor a 5 de julio de 2011.- El Alcalde, José Díaz Díaz.

## Ayuntamiento de Montoro

Núm. 6.536/2011

Intentada notificación por el Servicio de Correos en el domicilio de D. Jonathan Caballero Heredia, y habiendo solicitado la colaboración al Excmo. Ayto. de Córdoba, para que dicha entidad, en aras al principio de colaboración entre administraciones, intentase realizar dicha notificación, sin que esta se hubiera podido practicar por ninguna de estas dos vías y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE 27-11-92 y 14-01-99 respectivamente), se expone contenido de la misma por plazo de quince días en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Córdoba y Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, ciudad del último domicilio del interesado del que se tiene constancia en este Ayuntamiento:

"El 9 de febrero de 2010 fue otorgada por el Excmo. Ayto. de Montoro licencia municipal a D. Jonathan Caballero Heredia, con D.N.I. 30.995.745-W, para que ejerza el Comercio Ambulante en el mercadillo que se celebra periódicamente en esta localidad, lo que le ha permitido el ejercicio del Comercio Ambulante en las siguientes condiciones

- Lugar: Ronda Poeta Manuel Terrín Benavides y Domingo de Lara.

- Espacio autorizado: 6 metros.

- Número de puesto: 2.

- Fecha y horarios autorizados: Martes laborales de 8 a 13'30

excepto festivos, martes comprendidos entre el 7 y 12 de octubre y Martes Santo.

- Número de Carnet de Comercio Ambulante:

- Productos autorizados para la venta: Textil y Confección.

- Socio Trabajador autorizado:

Efectuadas las oportunas comprobaciones en relación con las liquidaciones practicadas por este Ayuntamiento en concepto de Tasa por Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial de la Vía Pública con Mercadillo, del ejercicio 2010, se pone de manifiesto que se encuentran pendiente de pago lo que a continuación se relaciona:

Nombre.- Puesto.- Liquidación.- Importe.

Jonathan Caballero Heredia; Puesto nº 2; 2/2010; 285,00 €.

Jonathan Caballero Heredia; Puesto nº 2; 34/2010; 273,60 €.

Total: 558,60 €.

En el plazo de 10 días naturales, a contar desde el día siguiente a la recepción de dicha notificación, tendrá que efectuar el pago de la cantidad detallada anteriormente pendiente de pago. En el caso de no hacerlo, independientemente de que se sigan los cauces que para hacer efectivo el cobro que se recogen en el Reglamento General de Recaudación, se procederá por parte de este Ayuntamiento a la extinción de la autorización para ejercer el comercio ambulante en el mercadillo de Montoro, según art. 11 de la Ordenanza Reguladora del Comercio Ambulante en el término municipal de Montoro (BOP nº 48, de 11 de marzo de 2011)".

Montoro, a 30 de junio de 2011.- La Alcaldesa en funciones, Mariana Lara Delgado.

## Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Núm. 6.546/2011

De conformidad con las facultades conferidas por el artículo 43.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, en relación con el artículo 185.3 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales de 5 de marzo de 2004, por el presente resuelvo:

Primero.- Delegar en la Junta de Gobierno Local las siguientes competencias:

1.- La autorización y disposición de gastos de competencia de la Alcaldía de cuantía superior a 18.000 €, así como las de inferior cuantía en los asuntos que deban ser sometidos a su resolución en virtud de competencias delegadas, dentro siempre de los créditos consignados en presupuesto.

2.- La aprobación de los Convenios de colaboración que hayan de suscribirse con otras Administraciones Públicas, instituciones públicas o privadas y particulares, que conlleve un gasto superior a 18.000 €.

3.- La organización de concursos, certámenes, competiciones, exposiciones, fiestas, ferias y mercados, así como la aprobación de sus bases, que conlleve un gasto en premios, gratificaciones, becas o similares, superior a 18.000 €.

4.- Las contrataciones y concesiones de toda clase, excepto las de personal, que contando con crédito en el Presupuesto, su importe sea superior a 18.000 € y no exceda del 10 % de los recursos ordinarios del Presupuesto, incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio.

Las contrataciones de personal con una duración superior a tres meses.

5.- La concesión de subvenciones en cuantía superior a 6.000 € que cuenten con créditos consignados en presupuesto, así como la aprobación de su justificación en los casos en que tengan informe económico de Intervención desfavorable.

6.- El señalamiento, revisión y devolución de las fianzas de funcionarios, recaudadores, agentes y restante personal obligado a constituir las.

7.- Los actos de administración de Patrimonio que la legislación vigente encomiende a la Alcaldía, con una duración inferior a un año, o estén expresamente regulados por una Ordenanza Municipal.

8.- Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

9.- La aprobación de proyectos de obras y servicios municipales cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el Presupuesto, aunque no estén financiadas en su totalidad o en parte por fondos municipales.

Respecto a la aprobación de certificaciones de obras ejecutadas se estará a lo dispuesto en las Bases de ejecución del presupuesto.

10.- Aprobar la Oferta de Empleo Público de acuerdo con el Presupuesto y la Plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.

11.- Los libramientos a justificar cuando su cuantía exceda de 6.000 €, así como la aprobación de su justificación.

12.- La aprobación de padrones y listas cobratorias de las distintas exacciones municipales, reservándose la Alcaldía la resolución de las reclamaciones o recursos que contra las mismas se interpongan.

13.- Resolver sobre el corte del suministro de agua a los deudores por dicho concepto, previos los trámites reglamentarios, así como conceder tarifa reducida en el suministro de agua.

14.- La concesión de licencias de autoturismo o taxi, así como la autorización de sustitución de los vehículos asignados a las mismas.

15.- La solicitud de subvenciones por operatividad debe quedar en la Alcaldía.

16.- Los dictámenes que expresamente le sean sometidos por las distintas Comisiones Informativas de este Ayuntamiento.

17.- Las demás que, siendo delegables y no estando atribuidas al Pleno de la Corporación, le sean sometidas por la Alcaldía para su resolución, mediante su inclusión en el orden del día, así como los asuntos de protocolo y correspondencia que le sean sometidos a su conocimiento por la Alcaldía.

18.- Aquellas que la legislación del Estado, Comunidad Autónoma, Ordenanzas y Reglamentos Municipales, asignen al Ayuntamiento o Municipio y no atribuyan a un órgano municipal concreto, si fueren delegables.

19.- Las que en las Ordenanzas y Reglamentos Municipales figuren atribuidas a la Junta de Gobierno Local, Comisión Permanente o de Gobierno, y que bajo la legislación actual no sean competencia del Pleno, si estuvieren entre las delegables.

19.- La resolución de los recursos interpuestos en vía administrativa frente a los acuerdos adoptados en las materias resueltas en virtud de la presente delegación de competencias.

Segundo.- Tanto para la autorización de los gastos delegados,

como para lo que se reserva la Alcaldía, será necesario, conforme a lo establecido en el artículo 214.2.a) del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales de 5 de marzo de 2004, el previo informe de Intervención sobre la existencia de crédito suficiente.

Tercero.- La delegación de competencias a que se refiere la presente resolución surtirá efectos desde el día de su fecha, debiendo darse cuenta de la misma a la Junta de Gobierno Local y al Pleno de la Corporación Municipal, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Comuníquese a las distintas Áreas Municipales para su conocimiento.

Priego de Córdoba, 30 de junio de 2011.- La Alcaldesa-Presidenta, María Luisa Ceballos Casas.

## Ayuntamiento de Puente Genil

Núm. 6.576/2011

De conformidad con los arts. 59 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio, que habrá de ser expuesto en la página web de este Ayuntamiento, Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Puente Genil y en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, se efectúa la notificación que a continuación se transcribe, a las personas y domicilios que igualmente se indican, ya que las anteriores notificaciones de los respectivos expedientes se intentaron llevar a efecto a las personas y domicilios citados, como últimos domicilios conocidos, sin que su práctica haya resultado posible.

Texto de la notificación: Por el Sr. Alcalde se han dictado con fecha 17/02/2010 las siguientes resoluciones:

“Decreto: Comprobado que ha sido el transcurso del plazo que se le concediera, por escrito de la Alcaldía para presentación de la documentación necesaria para renovación de su inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de Puente Genil, sin haberse presentado.

Comprobado, así mismo, que en mencionado escrito se le hacía la advertencia de que el trascurso del plazo antes indicado sin presentación de la documentación preceptiva motivaría “caducidad de la inscripción” con la consiguiente baja de oficio en el Padrón de Habitantes de la localidad, previa resolución, entendiéndose que la fecha de baja y caducidad será la de recibí de la notificación de la resolución que se dicta.

Vistos las normas reguladoras del procedimiento de renovación/caducidad de inscripción en el Padrón de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente; y en virtud de las facultades que me otorga la legislación vigente, artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por el presente he resuelto:

Declarar la caducidad de inscripción en el Padrón de Habitantes de Puente Genil, con la consiguiente baja en el documento indicado, que surtirá efectos desde el día en que se firme el recibí de la notificación de la presente resolución, a lo que se procederá en el plazo de diez días hábiles a contar del día de la fecha, con indicación de los recursos que contra la misma procedan, conforme a lo indicado en la notificación que se practique”.

Apellidos y nombre.- PAS/NIE.- Domicilio.

Pavliashvili Givi; 050624; Avda. Manuel Reina, 65 5º Dr.

Adil Sabir Adnan; X-08642772-Q; Avda. Cantor Jiménez Rejano, 0.

Aghajanyan Eduard; AB042286; Grup. Jesús Nazareno, 13 1º.  
Ba Souleymane; X08889248R; Grup. Jesús Nazareno, 14 Bj.

Lo que notifico a Vd. para su conocimiento y efectos consiguientes, advirtiéndole que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer el interesado Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1, 2 ó 3 de Córdoba, de conformidad con la distribución de competencias del artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, bien directamente, o interponiendo previamente y con carácter potestativo, Recurso de Reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al en que reciba la presente notificación, ante el Órgano que ha dictado la presente resolución.

El plazo para interponer el Recurso Contencioso-Administrativo será de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, si se interpone directamente, o desde el día siguiente al de la notificación del acuerdo resolutorio del Recurso de Reposición, si es expreso, si no lo fuere, el plazo será de seis meses a partir del día siguiente a aquél en que se entienda desestimado el recurso, de conformidad con el art. 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y Ley 30/92, de 26 de noviembre.

La anterior notificación se hace pública mediante el presente anuncio en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Puente Genil, 28 de junio de 2011.- La Secretaria General, Carmen López Prieto.

---

Núm. 6.577/2011

De conformidad con los arts. 59 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio, que habrá de ser expuesto en la página web de este Ayuntamiento, Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Puente Genil y en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, se efectúa la notificación que a continuación se transcribe, a las personas y domicilios que igualmente se indican, ya que las anteriores notificaciones de los respectivos expedientes se intentaron llevar a efecto a las personas y domicilios citados, como últimos domicilios conocidos, sin que su práctica haya resultado posible.

Texto de la notificación: Por el Sr. Alcalde se han dictado con fecha 12/02/2010 las siguientes resoluciones:

“Decreto: Comprobado que ha sido el transcurso del plazo que se le concediera, por escrito de la Alcaldía para presentación de la documentación necesaria para renovación de su inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de Puente Genil, sin haberse presentado.

Comprobado, así mismo, que en mencionado escrito se le hacía la advertencia de que el transcurso del plazo antes indicado sin presentación de la documentación preceptiva motivaría “caducidad de la inscripción” con la consiguiente baja de oficio en el Padrón de Habitantes de la localidad, previa resolución, entendiéndose que la fecha de baja y caducidad será la de recibí de la notificación de la resolución que se dicta.

Vistos las normas reguladoras del procedimiento de renovación/caducidad de inscripción en el Padrón de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente; y en virtud de las facultades que me otorga la legislación vigente, artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases

de Régimen Local.

Por el presente he resuelto:

Declarar la caducidad de inscripción en el Padrón de Habitantes de Puente Genil, con la consiguiente baja en el documento indicado, que surtirá efectos desde el día en que se firme el recibí de la notificación de la presente resolución, a lo que se procederá en el plazo de diez días hábiles a contar del día de la fecha, con indicación de los recursos que contra la misma procedan, conforme a lo indicado en la notificación que se practique”.

Apellidos y nombre.- PAS/ NIE.- Domicilio.

Nadiradze Lika; 1756809; C/ Pablo Picasso, 22 Bl.4 Bj Iz.

Fofana Adama; 06LF13712; Avda. Cantaor Jiménez Rejano, 0.

K. V.; X-07885277-A; C/ Velásquez, 8 1º Iz.

Bao Yichun; 00548669; Paseo del Romeral, 27 3º B.

Bao Huanchun; 148877596; Paseo del Romeral, 27 3º B.

Belhadj Benziane Menouar; 3138939; Grup. Jesús Nazareno 5 2º C.

Zhuo Cuiping; 146257303; Paseo del Romeral, 27 3º B.

Lo que notifico a Vd. para su conocimiento y efectos consiguientes, advirtiéndole que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer el interesado Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1, 2 ó 3 de Córdoba, de conformidad con la distribución de competencias del artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, bien directamente, o interponiendo previamente y con carácter potestativo, Recurso de Reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al en que reciba la presente notificación, ante el Órgano que ha dictado la presente resolución.

El plazo para interponer el Recurso Contencioso-Administrativo será de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, si se interpone directamente, o desde el día siguiente al de la notificación del acuerdo resolutorio del Recurso de Reposición, si es expreso, si no lo fuere, el plazo será de seis meses a partir del día siguiente a aquél en que se entienda desestimado el recurso, de conformidad con el art. 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y Ley 30/92, de 26 de noviembre.

La anterior notificación se hace pública mediante el presente anuncio en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Puente Genil, 28 de junio de 2011.- La Secretaria General, Carmen López Prieto.

---

Núm. 6.578/2011

Por el Sr. Alcalde se ha dictado en el día de hoy la siguiente resolución:

“Decreto: Teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 8.3 del Reglamento Orgánico Municipal, por el presente he resuelto: Determinar como Áreas de Gestión en que se estructurará el ámbito competencial de la Corporación en las siguientes:

1.- Desarrollo Económico e Innovación.

2.- Infraestructuras y Servicios básicos.

3.- Ciudadanía.

4.- Hacienda y Recursos Humanos”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Puente Genil, 16 de junio de 2011.- La Secretaria General, Carmen López Prieto.

Núm. 6.579/2011

Por el Sr. Alcalde se ha dictado en el día de hoy la siguiente resolución:

"Decreto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 20.1 b) y 23.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 13 del Reglamento Orgánico Municipal, he resuelto:

Designar como miembros de la Junta de Gobierno Local a los concejales siguientes:

- Presidente: D. Esteban Morales Sánchez.
- Concejales: D<sup>a</sup> Ana M<sup>a</sup> Carrillo Núñez
- D. Francisco Carrillo Gómez
- D<sup>a</sup> Mónica Luque Rodríguez
- D. Pablo Ángel Alfaro Rodríguez
- D<sup>a</sup> Verónica Morillo Baena
- D. José espejo Urbano.
- D. José Antonio Gómez Morillo

Dése cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre, a efectos de su conocimiento, notifíquese a los interesados y publíquese en el B.O.P y Tablón de Anuncios".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Puente Genil, 16 de junio de 2011.- La Secretaria General, Carmen López Prieto.

B.O.P. y Tablón de Anuncios".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Puente Genil, a 16 de junio de 2011.- La Secretaria General, Carmen López Prieto.

Núm. 6.581/2011

Por el Sr. Alcalde se ha dictado en el día de hoy la siguiente resolución:

"Decreto: Acordado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de junio de 2011, punto décimo del Orden del Día, "determinación de cargos de dedicación exclusiva y parcial", entre los que figuran tres concejales del Partido Socialista Obrero Español, en régimen de dedicación parcial, por el presente, en virtud de la previsión contenida en el art. 75 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 61.3 del Reglamento Orgánico Municipal, he resuelto:

Designar a D<sup>a</sup>. Julia M<sup>a</sup>. Romero Calzado, Concejala del PSOE, como cargo en régimen de dedicación parcial, percibiendo por el desarrollo de sus tareas una retribución bruta de 17.000 euros (diecisiete mil euros), distribuidos en 14 mensualidades y que será incrementada anualmente en base a la subida del salario que la Corporación Municipal fije tanto al personal funcionario como al laboral.

Notifíquese a la designada para aceptación expresa del cargo y para su constancia.

Dése cuenta al Pleno en la próxima sesión que celebre y publíquese en BOP y Tablón de Edictos de la Corporación".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Puente Genil, a 28 de junio de 2011.- La Secretaria General, Carmen López Prieto.

Núm. 6.580/2011

Por el Sr. Alcalde se ha dictado en el día de hoy la siguiente resolución:

"Decreto: De conformidad con lo establecido en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 11 del Reglamento Orgánico Municipal, por el presente he resuelto:

Nombrar tenientes de Alcalde a los siguientes concejales que han sido designados miembros de la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 16 de junio de 2011, por el siguiente orden:

- 1º.- D. Francisco Carrillo Gómez.
- 2º.- D<sup>a</sup> Ana M<sup>a</sup> Carrillo Núñez.
- 3º.- D. Pablo Ángel Alfaro Rodríguez.
- 4º.- D<sup>a</sup> Verónica Morillo Baena

Los Tenientes de Alcalde sustituirán en todas sus funciones y por el orden de su nombramiento al Alcalde, en los casos de vacante, ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus funciones. En estos supuestos la sustitución se producirá automáticamente, de conformidad con lo previsto en el art. 23.3 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, art. 21 del texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y art. 11 del Reglamento Orgánico Municipal.

En relación con la firma de certificados, oficios de remisión y todos aquellos documentos que produce la práctica administrativa diaria y no suponga resolución de expediente, cuando esta Alcaldía se ausente temporalmente durante la jornada de trabajo, corresponderá la misma, por el orden de su nombramiento al Teniente de Alcalde que se encuentre en ese momento en la Casa Consistorial.

Dése cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre, notifíquese personalmente a los designados y publíquese en el

Núm. 6.582/2011

Por el Sr. Alcalde se ha dictado en el día de hoy la siguiente resolución:

"Decreto: Acordado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de junio de 2011, punto décimo del Orden del Día, "determinación de cargos de dedicación exclusiva y parcial", entre los que figuran tres concejales del Partido Socialista Obrero Español, en régimen de dedicación parcial, por el presente, en virtud de la previsión contenida en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 61.3 del Reglamento Orgánico Municipal, he resuelto:

Designar a D<sup>a</sup>. Verónica Morillo Baena, Concejala del PSOE, como cargo en régimen de dedicación parcial, percibiendo por el desarrollo de sus tareas una retribución bruta de 17.000 euros (diecisiete mil euros), distribuidos en 14 mensualidades y que será incrementada anualmente en base a la subida del salario que la Corporación Municipal fije tanto al personal funcionario como al laboral.

Notifíquese a la designada para aceptación expresa del cargo y para su constancia.

Dese cuenta al Pleno en la próxima sesión que celebre y publíquese en BOP y Tablón de Edictos de la Corporación".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Puente Genil, a 28 de junio de 2011.- La Secretaria General, Carmen López Prieto.

Núm. 6.585/2011

Núm. 6.583/2011

Por el Sr. Alcalde se ha dictado en el día de hoy la siguiente resolución:

“Decreto: Acordado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de junio de 2011, punto décimo del Orden del Día, “determinación de cargos de dedicación exclusiva y parcial”, entre los que figuran tres concejales del Partido Socialista Obrero Español, en régimen de dedicación parcial, por el presente, en virtud de la previsión contenida en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 61.3 del Reglamento Orgánico Municipal, he resuelto:

Designar a D<sup>a</sup>. Ana María Carrillo Núñez, Concejala del PSOE, como cargo en régimen de dedicación parcial, percibiendo por el desarrollo de sus tareas una retribución bruta de 17.000 euros (diecisiete mil euros), distribuidos en 14 mensualidades y que será incrementada anualmente en base a la subida del salario que la Corporación Municipal fije tanto al personal funcionario como al laboral.

Notifíquese a la designada para aceptación expresa del cargo y para su constancia.

Dese cuenta al Pleno en la próxima sesión que celebre y publíquese en BOP y Tablón de Edictos de la Corporación”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Puente Genil, a 28 de junio de 2011.- La Secretaria General, Carmen López Prieto.

Por el Sr. Alcalde se ha dictado en el día de hoy la siguiente resolución:

“Decreto: Acordado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de junio de 2011, punto décimo del Orden del Día, “determinación de cargos de dedicación exclusiva y parcial”, entre los que figuran un concejal del Partido Popular, en régimen de dedicación exclusiva, por el presente, en virtud de la previsión contenida en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 61.3 del Reglamento Orgánico Municipal, he resuelto:

Designar a D. Antonio Ángel Pino Illanes, Concejal del Partido Popular, como cargo en régimen de dedicación exclusiva, percibiendo por el desarrollo de sus tareas una retribución bruta de 26.320 euros (veintiséis mil trescientos veinte euros), distribuidos en 14 mensualidades y que será incrementada anualmente en base a la subida del salario que la Corporación Municipal fije tanto al personal funcionario como al laboral.

Notifíquese al designado para aceptación expresa del cargo y para su constancia.

Dése cuenta al Pleno en la próxima sesión que celebre y publíquese en BOP y Tablón de Edictos de la Corporación”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Puente Genil, a 28 de junio de 2011.- La Secretaria General, Carmen López Prieto.

## Ayuntamiento de Valenzuela

Núm. 6.561/2011

Por el Sr. Alcalde se ha dictado en el día de hoy la siguiente resolución:

“Decreto: Acordado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de junio de 2011, punto décimo del Orden del Día, “determinación de cargos de dedicación exclusiva y parcial”, entre los que figuran un concejal del Partido Socialista Obrero Español en régimen de dedicación exclusiva, por el presente, en virtud de la previsión contenida en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 61.3 del Reglamento Orgánico Municipal, he resuelto:

Designar a D. Francisco Carrillo Gómez, Concejal del PSOE, como cargo en régimen de dedicación exclusiva, percibiendo por el desarrollo de sus tareas una retribución bruta de 34.000 euros (treinta y cuatro mil euros), distribuidos en 14 mensualidades y que será incrementada anualmente en base a la subida del salario que la Corporación Municipal fije tanto al personal funcionario como al laboral.

Notifíquese al designado para aceptación expresa del cargo y para su constancia.

Dese cuenta al Pleno en la próxima sesión que celebre y publíquese en BOP y Tablón de Edictos de la Corporación”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Puente Genil, a 28 de junio de 2011.- La Secretaria General, Carmen López Prieto.

Doña María Dolores Urbano Arroyo, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Valenzuela, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, vengo a dictar la siguiente Resolución núm. 63, de fecha 17 de junio de 2011:

Primero.- Nombrar Tenientes de Alcalde a los Concejales siguientes:

1º Teniente de Alcalde, D. Antonio Sabariego Pedregosa.

2ª Teniente de Alcalde, D<sup>a</sup>. Francisco Javier Susín Martínez.

3º Teniente de Alcalde, D. Idefonso Ruiz Sabariego.

Segundo.- A los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, les corresponderá sustituir a esta Alcaldía en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones.

Tercero.- De la presente Resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre, notificándose, además personalmente a los designados, y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la presente resolución.

En Valenzuela, a 17 de junio de 2011.- La Alcaldesa, María Dolores Urbano Arroyo.

Núm. 6.562/2011

Doña María Dolores Urbano Arroyo, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Valenzuela (Córdoba), hace saber:

Que por resolución núm. 68/2011, de fecha 17 de junio de 2011, se acordó, lo siguiente:

Constituida la Corporación en sesión extraordinaria con fecha 11 de junio de 2011 y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 43.3, 44 y 45 del Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre, he resuelto:

Primero.- Efectuar las siguientes delegaciones genéricas, respecto de las áreas o materias que se especifican, a favor de los concejales que a continuación se indican:

- Deportes, Juventud y Festejos: D. Francisco Javier Susín Martínez.

- Cultura y Patrimonio: D. Ildelfonso Ruiz Sabariego.

- Medio Ambiente y Agricultura: D. Rafael Ureña Serrano.

- Hacienda y Empleo: D. Antonio Pedregosa Montilla.

El resto de atribuciones serán ejercidas directamente por Alcaldía.

Segundo.- Notificar la presente resolución a las personas designadas a fin de que presten la aceptación de tales cargos, debiendo manifestar, en su caso, la renuncia a los mismos, por escrito, ante esta Alcaldía.

Tercero.- Remitir anuncio de las referidas delegaciones para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y publicarlas igualmente en el tablón de anuncios municipal.

Cuarto.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Quinto.- Las delegaciones conferidas serán efectivas desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución.

En Valenzuela, a 17 de junio de 2011.- La Alcaldesa, María Dolores Urbano Arroyo.

---

### Ayuntamiento de Villa del Río

Núm. 6.442/2011

Por acuerdo de Pleno de fecha 31 de julio de 2003, se acordó, con el voto unánime de los miembros de la Corporación presentes, lo que constituye mayoría absoluta del número legal de sus miembros, la aprobación definitiva de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de la Zona-4, promovida por Hermanos Caro, lo que en cumplimiento de la normativa vigente, se hace público, para general conocimiento.

En Villa del Río, a 4 de julio de 2011.- El Alcalde, Bartolomé Ramírez Castro.

---

Núm. 6.443/2011

Por acuerdo de Pleno de fecha 27 de noviembre de 2003, se acordó, con el voto unánime de los miembros de la Corporación presentes, lo que constituye mayoría absoluta del número legal de sus miembros, la aprobación definitiva de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de Villa del Río, referente a la supresión del Viario previsto para conectar la calle Estrella con la Pérgola de San Carlos, promovida por doña María Pérez Lara. Lo que en cumplimiento de la normativa vigente, se hace público, para general conocimiento.

En Villa del Río, a 4 de julio de 2011.- El Alcalde, Bartolomé Ramírez Castro.

---

### Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba

Núm. 6.554/2011

Acordada por el Pleno municipal, en sesión celebrada el día 16 de julio de 2007, la creación de la Junta de Gobierno Local, por esta Alcaldía se ha adoptado Resolución de fecha de 1 de julio de 2011, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, en redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, cuyo contenido dispositivo es el siguiente:

“Decreto. Celebradas las elecciones locales el pasado día 22 de mayo de 2011, vista la sesión constitutiva del Ayuntamiento de fecha 11 de junio de 2011 y sesión de fecha de 16 de julio de 2007, por la que se creó la Junta de Gobierno Local.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 20.1.b) y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 35.2 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, resuelvo:

Primero. Nombrar miembros de la Junta de Gobierno a los siguientes Concejales:

D<sup>a</sup> Josefa Soto Murillo, Presidenta.

D. José Ramón Vargas Calderón, Vocal.

D. Miguel A. Perea Franco, Vocal.

Segundo. Establecer las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno, que tendrán lugar los días quince y treinta de cada mes, a las trece horas, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento (si coincidiese con día inhábil, se celebrará el siguiente día hábil).

Tercero. La Junta de Gobierno Local ejercerá como función propia e indelegable la asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones. Asimismo, ejercerá aquellas atribuciones que le sean delegadas por el Pleno de la Corporación.

Cuarto. Delegar en la Junta de Gobierno Local, como órgano colegiado, las siguientes atribuciones:

Otorgamiento de licencias en materia de urbanismo, conforme a lo establecido en el D. 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Disciplina Urbanística de Andalucía.

Sancionar las faltas muy graves de desobediencia a la autoridad del Alcalde-Presidente o por infracción de Ordenanzas Municipales, salvo en aquellos supuestos en que dicha competencia esté atribuida a otros órganos por la normativa vigente.

Ordenar la instrucción de expedientes disciplinarios y apercibir y suspender preventivamente al personal al servicio de la Corporación, salvo que dicha competencia esté atribuida a otros órganos por la normativa vigente.

Las atribuciones que les confieran las leyes vigentes.

Quinto. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir el Decreto del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar el Decreto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

Sexto. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que se celebre.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D<sup>a</sup>. Josefa Soto Murillo, en Villaviciosa de Córdoba a 1 de julio de 2011; de lo que, como Secretario, doy fe.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D<sup>a</sup>. Josefa Soto Murillo, en Villaviciosa de Córdoba a 1 de julio de 2011; de lo que, como Secretario, doy fe”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Villaviciosa de Córdoba, a 4 de julio de 2011.- La Alcaldesa-Presidenta, Josefa Soto Murillo.

### Entidad Local Autónoma de Ochavillo del Río

Núm. 6.560/2011

De conformidad con el artículo 44.2 Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la delegación de atribuciones del Presidente es preceptiva, lo que se hace constar a efectos de su exención del pago de la tasa, según exige el artículo 6.2 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios del Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba:

"Tras la celebración de las elecciones locales el pasado día 22 de mayo de 2011, y habiéndose procedido el día 11 de junio de 2011 a la constitución de la nueva Junta Vecinal, se hacen públicos los nombramientos y delegaciones siguientes, efectuados mediante resolución de Presidencia 59/2011, de fecha 30 de junio:

- En Dña. Aroa Moro Bolancé se han delegado las siguientes áreas de gestión de esta Entidad Local Autónoma de Ochavillo del Río: Juventud, Cultura y Asuntos Sociales.

- En D. José Luís Lucena Sánchez se han delegado las siguientes áreas de gestión de esta Entidad Local Autónoma de Ochavillo del Río: Educación, Urbanismo y Obras Públicas".

En Ochavillo del Río, a 30 de junio de 2011.- El Presidente de la ELA, Antonio Mengual Castell.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgado de Primera Instancia Número 4 Córdoba

Núm. 4.958/2011

Don Víctor Manuel Escudero Rubio, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 4 de Córdoba, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente dominio 907/2011 a instancia de D. José Jurado Armenteros expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo de la siguiente finca: Urbana.- Número diecinueve.- Plaza de Aparcamiento número diecinueve, situada en planta sótano del bloque con fachadas a la Avenida Enrique Puga y a las calles Pasaje Alcántara y Pasaje Platero Leiva, de esta capital. Ocupa una superficie útil, con inclusión de servicios comunes de veintidós metros con cuarenta y un decímetros cuadrados. Linda, por su frente, con calle de circulación y maniobras; por la derecha, entrando, con plaza de aparcamiento número dieciocho y por el fondo, con las plazas número diecisiete y veintiuno. Se le asigna un porcentaje, con relación al total del valor del bloque, elementos comunes y gastos de cero enteros doce centésimas por ciento.

Aparece inscrita en el Registro de la Propiedad nº 4 de Córdoba al tomo 1710, libro 634, folio 1, finca número 49.924, a nombre de la entidad Construcciones Arcoa S.A.

Asimismo, la finca aparece inscrita en el Registro del Catastro

de Córdoba a nombre de Doña. Inmaculada Ortiz Villarejo, siendo su referencia catastral 4839902UG4943N0019QE.

Título: la finca la adquirió D. José Jurado Armenteros a Doña. Inmaculada Ortiz Villarejo, mediante contrato privado de compraventa de fecha 5 de abril de 2011.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Córdoba, a 13 de mayo de 2011.- El Magistrado-Juez, firma ilegible.

### Juzgado de lo Social Número 3 Córdoba

Núm. 6.531/2011

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1376/2010 a instancia de la parte actora D. José Carlos Sánchez Ruiz contra Arcadia de Córdoba S.L. sobre Social Ordinario, se ha dictado resolución de fecha 6-6-11 del tenor literal siguiente:

#### Fallo

Que estimando parcialmente la demanda formulada por D. José Carlos Sánchez Ruiz, contra la empresa Arcadia de Córdoba S.L., debo condenar y condeno a la demandada a que abone al actor la cantidad de 7.573,94 euros de principal, más el 10% en concepto de interés de demora.

Notifíquese esta Sentencia en legal forma a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el término de cinco días hábiles a partir de la notificación y por conducto de este Juzgado; advirtiendo a la Empresa demandada de que en caso de recurrir, deberá de consignar el importe de la condena en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la Entidad Banesto, (0030), sita en Córdoba, Avda. Conde Valledellano, 17. Oficina, 4211. D.C. 30, con el núm. 1446/0000/65/ (núm. del expediente, con 4 dígitos)/(año, con 2 dígitos), y en la misma cuenta antes referida, la cantidad de 150 euros.

Así por esta mi Sentencia, cuyo original se archivará en el Libro de Sentencias, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Arcadia de Córdoba S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 29 de junio de 2011.- La Secretaria Judicial, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

**OTRAS ENTIDADES****Gerencia Municipal de Urbanismo  
Córdoba**

Núm. 6.575/2011

Refª.: Planeamiento/FSJ 4.1.11 1/2007

**Edicto desconocidos**

En relación con el Plan de Sectorización Quemadas Altas-Este (PS QM-AE) ,aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba el día 2 de julio de 2010 y publicado en el B.O.P. número 27 de 9 de febrero de 2011 (número de anuncio 8.542); se procede a relacionar a los siguientes interesados afectados que, por encontrarse en paradero desconocido, por ignorarse el lugar de la notificación o por haberse intentado y no se pudo practicar u otras causas, no han podido ser notificados personal e individualmente:

Propietario	Dirección	Población
Francisco Moreno	Propietario parcela nº 1	
Antonio García Peñalver	C/ Principal, 6. Urbanización Las Quemadas. Buzón 320	Córdoba
Juan Gómez Peñalver	Calle Principal, 10 Puerta A. Urbaniz. Las Quemadas	Córdoba
Francisco Belmonte Zurita	Calle 6 nº 1. Urbaniz. Las Quemadas. Buzón 350	Córdoba
Gabriela Belmonte Silva	Calle 6, parc. 1. Urbaniz. Las Quemadas. Buzón 350	Córdoba
José Manuel Bolívar Baeza	Calle 6, 21. Las Quemadas	Córdoba
Juan José Ruiz Jurado y Encarnación Molina Sabariego	Urbanización Las Quemadas. Modulo 3. Buzón 310	Córdoba
José Pérez Luna y Ramona González Ruiz	C/ Platero Pedro de Bares, 47 3º-2	Córdoba
Rafael Ruiz Guzmán y Antonia Pérez Muñoz	Urbanización Las Quemadas, Módulo 3. Buzón 326	Córdoba
José Jiménez García	C/ Siete, 4. Urbanización Las Quemadas	Córdoba
Jerónimo Valero Rodríguez	C/ Sancho Panza, 30	Córdoba
Manuel Pérez Cruz y Manuela Luna López	C/ Platero Pedro de Bares, 47 3º-2	Córdoba
Ricardo Míguez Barragán	C/ Alcalde Sanz Nogue, 32 "Rest. El Burrito Loco"	Córdoba
Adela Calero Lozano	C/ Cardenal Portocarrero, 7	Córdoba
Fidel García Madueño y Josefa Parrado Pérez	C/ Escritor Cristóbal de Mesa, 6 5º-3	Córdoba
Enrique Riobóo Aguilar	C/ Cronista Maraver, 1	Córdoba
Cristóbal Pérez Cardador	C/ Levante, 6 1º- 2	Córdoba
Enrique Redondo Rísquez	Propietario parcela nº 115	
José Baena Mures	Propietario parcela nº 118	
Luis Piedras Silva y Silvia Ramírez García	C/ Poeta Antonio Gala, 6 4º- C	Córdoba
José Mª Rueda Peinado y Manuela Rodríguez Santos	Plaza de la Alcaldía, 1 2º-4	Córdoba
María Antonia Aguilera Jiménez	Avda. de los Almogávares, 25 Bajo A	Córdoba
Alejandro Rodrigo Valverde	Camino Las Graveras, 17 B. Buzón 130. Las Quemadillas	Córdoba
Antonio Romero Leonal y Dolores Bajo Lucena	C/ La Gravera, parcela 22. Buzón 106. Las Quemadas	Córdoba
Manuel Ibarra	Propietario parcela nº 145	Córdoba
Antonia Cansino Sánchez y Juan Oliva García	C/ Solares San Rafael, 13	Córdoba
Concepción Burgos Castro	C/ Pintor Ramírez, 9 Bajo C	Córdoba
Miguel Alonso Alonso y Teresa Llamas Cortés	C/ La Cuesta, 24. Urbaniz. Las Quemadas	Córdoba
Manuel Cruz Sánchez	C/ Don Pascual Gallangos, 3 1º- Izq.	Córdoba
Amalia Marín López	Urbanización Las Quemadas, Módulo 2, Buzón 235	Córdoba
José González Rabanera	Urbanización Las Quemadas. Módulo 2. Buzón 232	Córdoba

Lo que se hace público para general conocimiento según lo dispuesto en el artículo 59 apartado 4º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Común, Ley 30/92 y Ley 4/99 (B.O.E. nº 285).

Córdoba, 27 de junio de 2011.- El Gerente, Francisco Paniagua Merchán.

Núm. 6.718/2011

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, se emplaza a

Hermuñoz S.L., en calidad de promotor.  
Expediente: Nº 545/2008.  
Localización: avda. de Chinales parcela 56.  
Actuación a notificar: Caducidad del Procedimiento.  
Hechos: Reforma total en el interior del local en unos 900 m2, sin la preceptiva licencia municipal.  
D. Ramón Jiménez Solsona, en calidad de promotor.  
Expediente: Nº 761/2005.  
Localización: Parcelación el Marroquill, Parcela 34-A.  
Actuación a notificar: Caducidad del procedimiento.  
Hechos: Instalar estructura metálica con techo de chapa para cochera de unos 30 m2, sin la preceptiva licencia municipal.  
Dña. Araceli F. Caballero Espejo, en calidad de promotor.  
Expediente: Nº 35/2009.  
Localización: Parcelación La Barquera, Camino El Manantial



Frente Alberca.

Actuación a notificar: Caducidad del procedimiento.

Hechos: Instalar dos casa prefabricadas, una de unos 20 m2 y otra de unos 60 m2 aprox. con cerramiento de unos 20 m/l x 2 m., sin la preceptiva licencia municipal.

D. Francisco Ribero Rodríguez, en calidad de promotor.

Expediente: N° 575/2007.

Localización: Parcelación Camino del Cubetero, primer camino derecha primera parcela izquierda.

Actuación a notificar: Caducidad del procedimiento.

Hechos: Construir cochera de unos 30 m2 aprox. con bloques de termoarcilla, sin la preceptiva licencia municipal.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Oficina de Disciplina de Obras de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba, en el plazo de un mes, contados a partir del siguiente al de la presente publicación puedan interponer Recurso de Reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución (art. 116 y ss. de la Ley 4/1999, de 13 de enero que modifica la Ley 30/92, LRJAP y PAC), o bien Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses a contar también desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución (arts. 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, otro recurso que estime procedente, bien entendido que si se utiliza el Recurso de Reposición Potestativo no podrá interponer Recurso Contencioso-administrativo hasta tanto sea resuelto expresamente aquél o se haya producido la desestimación presunta del mismo, lo que se producirá por el transcurso de un mes desde su interposición, sin haber recibido notificación de la resolución expresa del mismo.

Córdoba, 7 de julio de 2011.- El Gerente, Francisco Paniagua Merchán.

## ANUNCIOS DE PARTICULARES

**Notaría de don Ángel César Díez Giménez  
Córdoba**

Núm. 5.943/2011 (Corrección de anuncio)

### **Rectificación de anuncio de Subasta Notarial**

Don Ángel-César Díez Giménez, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, con residencia en Córdoba, hago saber:

Que en anuncio de subasta publicado en el BOP número 118, de fecha 22 de Junio de 2011, anuncio 5.943/2011, se padeció un error al indicar el tipo base para dicha subasta, siendo el importe correcto el de Ciento cuarenta y nueve mil trescientos cincuenta y dos euros con un céntimo (149.352,01 euros), modificándose como consecuencia las fechas de las subastas, siendo la 1ª subasta el día 17 de agosto de 2011, a las 10 horas; de no haber postor o si resultare fallida, la 2ª subasta, el día 16 de septiembre de 2011, a las 10 horas, cuyo tipo será el 75 por 100 del correspondiente a la primera; y en los mismos casos, la 3ª subasta, el día 18 de octubre de 2011, a las 10 horas, sin sujeción a tipo; y si hubiera pluralidad de mejoras en la tercera subasta, la licitación entre mejorantes y mejor postor, el día 4 de noviembre de 2011, a las 10 horas, permaneciendo completamente inalterable el resto del texto de la referida publicación.

Córdoba, a 7 de julio de 2011.- El Notario, Ángel-César Díez Giménez.